

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 15 de marzo de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer sobre su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Nueve de Abril de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021 – 0144

Por haber sido presentada la demanda en legal forma y por hallarse reunidos los requisitos de Ley, **ADMÍTASE** la anterior demanda **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO DE ÚNICA INSTANCIA** incoada por **JULIO JOSÉ OSPINA NIÑO**, quien actúa a través de apoderado judicial en contra de **MARITZA TRIANA CÁRDENAS**.

Imprímasele a esta demanda el trámite correspondiente al PROCESO VERBAL SUMARIO.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

NOTIFÍQUESE este proveído a la parte demandada en forma prevista por los artículos 291 y 292 o eventual 301 del C. G. del Proceso, y córrasele traslado por el término de diez (10) días.

Previamente a decretar las medidas cautelares solicitadas, la parte actora preste caución por la suma de \$3.120.000,00 m/cte de conformidad con lo normado por el numeral 7 del art. 384 del C.G. del Proceso.

RECONÓCESE personería ADJETIVA al abogado WILLIAM DE JESÚS VELÁSICO ROBERTO, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante, conforme los términos y efectos del poder –memorial conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 12 de abril de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 023

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

1990